

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 08/02/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:

Facultad de Ciencias de Medicina Veterinaria y Zootecnia – Proyecto MINCIENCIAS - UNICOR con código 84730 y bajo contrato de recuperación contingente No. 631 de 2021 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - UNICOR

Responsable del área solicitante:

Salim Mattar Velilla

Correo Electrónico Institucional:

smattar@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba “Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente” establece como uno de sus componentes estratégicos el eje fortalecimiento de la interacción entre: investigación, tecnología y sociedad.

El objetivo del eje 2.4 FORTALECIMIENTO DE LA INTERACCIÓN ENTRE: INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD es Incrementar la investigación científica pertinente que impacte en la transformación y solución de los problemas del entorno mejorando las condiciones de vida y contribuyendo a la reducción de la pobreza e inequidad social, impulsando el desarrollo socioeconómico de la región.

Con base en lo anterior la ejecución de este proyecto va en concordancia con lo establecido en el plan de gobierno de la Universidad pues dará soluciones a problemáticas de salud en el marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno Nacional por los efectos causados por el virus SARS-CoV-2.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.

Promover la formación y el perfeccionamiento humano, científico y técnico del personal docente e investigativo

De igual forma, a través del Acuerdo N°111 del año 2017 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA” se establece en su artículo 6. “Principio de Planeación los procedimientos contractuales deberán estar precedidos por una adecuada planeación enfocada a la misionalidad de la Institución.”

Del mismo modo y enmarcado en las causales de Ciencia, Tecnología e Innovación del Artículo 2, numeral 1 del Decreto 0591 de 1991, “Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información” - mediante memorando 20211690070443 de fecha 10 de marzo de 2021, se solicitó la apertura de la “CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES REGIONALES DE INVESTIGACIÓN EN SALUD” la cual fue aprobada en el Comité de Gestión de Recursos de la CTel, mediante Acta No.8 del día 9 de marzo de 2021. Esta convocatoria tiene el propósito abordar problemáticas prioritarias en salud y disminuir las brechas en capacidades de CTel en las regiones y

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

los distintos sectores económicos de la sociedad, una vez que la formulación y ejecución de proyectos en CTel a través de alianzas permitiendo: i.) contribuir a la consolidación de la CTel como motor de producción de conocimientos socialmente válidos y pertinentes, ii) generar nuevo conocimiento y tecnologías que contribuyan en el mediano y largo plazo a la solución de las y problemas prioritarios de salud a nivel regional y nacional iii) implementar metodologías y estrategias para la apropiación, transferencia y uso de resultados no solo a nivel local si no a nivel regional y nacional, iv) evaluar el acceso, la calidad de los servicios, y su impacto en la salud bajo criterios de sostenibilidad financiera y equidad.

Teniendo por objetivo general de la convocatoria "Fortalecer las interacciones entre los diferentes actores del SNCTel mediante el desarrollo de proyectos de investigación, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades de salud en las regiones (Amazonía, Andina, Caribe, Orinoquía y Pacífica) y sus departamentos con el Índice de Desarrollo Humano (IDH) más bajo, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país".

Lo anterior, considerando el acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrolla la convocatoria pública antes mencionada, para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se rigió.

De esta forma y una vez cumplidos los requisitos de la citada convocatoria, el Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación publica el miércoles 08 septiembre 2021 el listado de propuestas y proyectos elegibles, en donde la universidad de Córdoba ocupó el quinto lugar en el listado de elegibles en la región Caribe y el lugar dieciocho a nivel nacional, con el código de registro de la propuesta de proyecto 111289684730; seguidamente, al cumplirse los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y aprobación del Plan de trabajo por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se procede a realizar desembolso de los recursos para la ejecución de este proyecto bajo el Contrato de Recuperación Contingente No. 631 de 2021 Celebrado entre Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad de Córdoba, el cual tiene como objeto "Otograr apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: Aportes a la independencia y seguridad biotecnológica a través del desarrollo de herramientas diagnósticas como iniciativa de I+D para atender problemáticas asociadas a SARS-CoV-2 y otros agentes biológicos de alto riesgo en la región caribe".

El proyecto registrado con código 111289684730 en la plataforma SIGP, cuyo presupuesto fue aprobado por el Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$898.633.469,00). Que tiene como objetivo desarrollar, producir y validar herramientas diagnósticas como iniciativa de I+D para atender problemáticas asociadas a SARS-CoV-2 y a otros agentes biológicos de alto riesgo en la región Caribe.

Por consiguiente, para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto se requiere personal idóneo y actualmente la Universidad de Córdoba no cuenta con el suficiente para desarrollar las actividades que ameritan la necesidad. Que incluyen las siguientes actividades:

- Apoyar en el diseño y elaboración de las formulaciones del prototipo de kit de extracción de ácidos nucleicos.
- Apoyar en la elaboración del producto final del kit de extracción de ácidos nucleicos utilizando distintas formulaciones del ingrediente activo y de las mezclas de los coadyuvantes.
- Apoyar en la realización de ensayos de control de calidad a las materias primas, productos intermedios y el producto final.
- Apoyar en el envasado, etiquetado y almacenamiento de las formulaciones para extracción de ácidos nucleicos.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Participar de la validación del producto final del kit de extracción de ácidos nucleicos comparándolos con homólogos comerciales y con kit de extracción de otras metodologías como por ejemplo extracción con columnas y perlas magnéticas.
- Apoyar el análisis de datos y elaboración de informe de resultados de los ensayos de control de calidad a las materias primas, productos intermedios y el producto final del kit de extracción de ácidos nucleicos.
- Apoyar en la organización de muestras y preparación de reactivos para validación del prototipo de kit de extracción de ácidos nucleicos utilizando muestras de hisopado de pacientes con diagnóstico confirmado de infección por SARS-CoV-2.
- Apoyar en la realización del procedimiento de validación del protocolo de RT-qPCR multiplex estandarizado haciendo uso de enzimas producidas in house en la detección de SARS-CoV-2 bajo condiciones de laboratorio.
- Apoyar en la organización de datos y realización de informe de resultados de la validación del producto final de protocolo de RT-qPCR multiplex estandarizado haciendo uso de enzimas producidas in house en la detección de SARS-CoV-2 en condiciones de laboratorio.
- Apoyar en la elaboración de los informes finales de resultados.
- Apoyar en la elaboración de análisis de datos y productos de investigación generados.
- Responder por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad en el desarrollo del Objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
- Informar al supervisor del contratante sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- Presentar toda la información que requiera el supervisor en el ejercicio de sus funciones legales.
- Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Presentar un informe de gestión, de corte mensual, con relación a las actividades desarrolladas de conformidad con el marco de obligaciones anteriormente descritos; informe que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, con todos los soportes correspondientes.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el perfil requerido (el cual se indica más adelante).

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación:

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que en el proyecto "Contrato de Recuperación Contingente No. 631 de 2021 Celebrado entre Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad de Córdoba, el cual tiene como objeto "Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: Aportes a la independencia y seguridad biotecnológica a través del desarrollo de herramientas diagnósticas como iniciativa de I+D para atender problemáticas asociadas a SARS-CoV-2 y otros agentes biológicos de alto riesgo en la región caribe". Proyecto registrado con código 111289684730 en la



plataforma SIGP” se adelanten las actividades de seguimientos financieros y administrativos y actividades proyectadas para la ejecución del proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO BIÓLOGO CON MAESTRÍA, PARA EL APOYO EN LA PREPARACIÓN DE SOLUCIONES, ANÁLISIS DE DATOS, MONTAJE DE EXPERIMENTOS Y EN LA REDACCIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: “APORTES A LA INDEPENDENCIA Y SEGURIDAD BIOTECNOLÓGICA A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DIAGNÓSTICAS COMO INICIATIVA DE I+D PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS A SARS-COV-2 Y OTROS AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO EN LA REGIÓN CARIBE”. DENTRO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y RECUPERACIÓN CONTINGENTE NO. 631 DE 2021 CÓDIGO 84730, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

- Apoyar en el diseño y elaboración de las formulaciones del prototipo de kit de extracción de ácidos nucleicos.
- Apoyar en la elaboración del producto final del kit de extracción de ácidos nucleicos utilizando distintas formulaciones del ingrediente activo y de las mezclas de los coadyuvantes.
- Apoyar en la realización de ensayos de control de calidad a las materias primas, productos intermedios y el producto final.
- Apoyar en el envasado, etiquetado y almacenamiento de las formulaciones para extracción de ácidos nucleicos.
- Participar de la validación del producto final del kit de extracción de ácidos nucleicos comparándolos con homólogos comerciales y con kit de extracción de otras metodologías como por ejemplo extracción con columnas y perlas magnéticas.
- Apoyar el análisis de datos y elaboración de informe de resultados de los ensayos de control de calidad a las materias primas, productos intermedios y el producto final del kit de extracción de ácidos nucleicos.
- Apoyar en la organización de muestras y preparación de reactivos para validación del prototipo de kit de extracción de ácidos nucleicos utilizando muestras de hisopado de pacientes con diagnóstico confirmado de infección por SARS-CoV-2.
- Apoyar en la realización del procedimiento de validación del protocolo de RT-qPCR multiplex estandarizado haciendo uso de enzimas producidas in house en la detección de SARS-CoV-2 bajo condiciones de laboratorio.
- Apoyar en la organización de datos y realización de informe de resultados de la validación del producto final de protocolo de RT-qPCR multiplex estandarizado haciendo uso de enzimas producidas in house en la detección de SARS-CoV-2 en condiciones de laboratorio.
- Apoyar en la elaboración de los informes finales de resultados.
- Apoyar en la elaboración de análisis de datos y productos de investigación generados.
- Responder por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad en el desarrollo del Objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
- Informar al supervisor del contratante sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- Presentar toda la información que requiera el supervisor en el ejercicio de sus funciones legales.
- Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas.



ESTUDIOS PREVIOS

- Presentar un informe de gestión, de corte mensual, con relación a las actividades desarrolladas de conformidad con el marco de obligaciones anteriormente descritos; informe que deberá ser presentado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, con todos los soportes correspondientes.
- Las demás que le sean asignadas según la naturaleza de su cargo, por su coordinador o superior inmediato.

Finalmente, en el proceso de ejecución del proyecto y en la finalización de los procesos de liquidación del mismo deben presentarse los siguientes productos derivados de las actividades:

- a. Informe en la elaboración de los resultados.
- b. Informe sobre la organización de muestras y preparación de reactivos para validación del prototipo de kit de extracción de ácidos nucleicos utilizando muestras de hisopado de pacientes con diagnóstico confirmado de infección por SARS-CoV-2.
- c. Informe de elaboración de análisis de datos y productos de investigación generados.
- d. Anexos de evidencias de los procesos de avances de la ejecución de las actividades a desarrollar dentro del proyecto.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato que se suscriba.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$88.536.000). que serán pagados en veinte (20) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 4.426.800).

Este valor fue determinado en el presupuesto aprobado por Minciencias para el desarrollo del proyecto "CONTRATO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE N°631 DE 2021 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos son provenientes del Fondo de Investigación en Salud, creado por la Ley 643 de 2001 reglamentado por el decreto 1437-2014, administrado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con Certificado Disponibilidad Presupuestal N.º 221 del 19 de enero de 2021. Asignados mediante contrato de recuperación contingente No. 631 de 2021 con código 84730.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 6 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

1. La capacidad profesional y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones administrativas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

Capacidad técnica

1. FORMACIÓN

El proponente deberá acreditar y aportar SOPORTES FORMACION ACADEMICA, donde se pueda verificar el cumplimiento de la formación que se detalla a continuación:

Título Profesional: BIÓLOGO

Posgrado: MAESTRÍA EN MICROBIOLOGÍA TRÓPICAL.

2. TARJETA PROFESIONAL DE LA PROFESIÓN Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN

El proponente deberá anexar la Tarjeta profesional, en caso de que la profesión lo requiera y los documentos requeridos para la práctica de la profesión.

3. EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar experiencia general de tres (3) años a partir de la expedición del título profesional y experiencia específica de investigador AD-HONOREM de mínima de (1) año

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA: 7 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN: 29/10/2018
PÁGINA
8 DE 9

ESTUDIOS PREVIOS

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuará la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del investigador principal Salim Mattar Velilla. En todo caso el ordenador el gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 9 DE 9
	ESTUDIOS PREVIOS	

9. ANEXOS

Solicitud de CDP

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Supervisión del contrato del Proyecto	Salim Mattar Velilla	<i>Original firmado</i>